



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 1961/16 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 317 del 10 de septiembre de 2003, el Expediente N° 0001961/16 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Córdoba", según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1430/01.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENDOCRINOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 317 del 10 de septiembre de 2003 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 317 del 10 de septiembre de 2003 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENDOCRINOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Córdoba", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-02121701-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 317 del 10 de septiembre de 2003.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador
"Hospital Córdoba"**

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

-Título universitario expedido por Universidad Argentina o extranjera.

-Haber aprobado como mínimo 1 (un) año de la especialidad en Clínica Médica en sedes reconocidas de la especialidad

-Idioma inglés (interpretación de textos).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ACTIVIDAD NÚMERO 1					
01	Consultorio Externo	Anual	3024	Presencial	
ACTIVIDAD NÚMERO 2					
02	Actividad Asistencial en Sala	Anual	2016	Presencial	
ACTIVIDAD NÚMERO 3					
03	Guardias	Anual	5184	Presencial	
ACTIVIDAD NÚMERO 4					
04	Formación Teórica y de Investigación	Anual	1296	Presencial	
ACTIVIDAD NÚMERO 5					
05	Plenario	Anual	432	Presencial	
ACTIVIDAD NÚMERO 6					
06	Ateneo Central	Anual	240	Presencial	
ACTIVIDAD NÚMERO 7					
07	Curso Teórico Trienal Unificado de Formación y Actualización en Endocrinología	Anual	360	Presencial	
ACTIVIDAD NÚMERO 8					
08	Ateneo Interhospitalario	Anual	90	Presencial	
ACTIVIDAD NÚMERO 9					
09	Reunión Científica Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Córdoba	Anual	63	Presencial	
ACTIVIDAD NÚMERO 10					
10	Ateneo Central de Clínica Médica	Anual	120	Presencial	
ACTIVIDAD NÚMERO 11					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
11	Anátomo-Clínico	Anual	30	Presencial	

ACTIVIDAD NÚMERO 12

12	Rotaciones obligatorias Centros Complementarios de Formación: Endocrinología Pediátrica y Tocoginecología	Anual	300	Presencial	1 *
----	---	-------	-----	------------	-----

ACTIVIDAD NÚMERO 13

13	Rotaciones Electivas	Anual	200	Presencial	2 *
----	----------------------	-------	-----	------------	-----

OTROS REQUISITOS

16	Curso de Bioestadística	---	-	---	
16	Curso de Metodología de la Investigación y Epidemiología	---	-	---	
14	Monografías	---	-	---	3 *
15	Trabajo Científico de Investigación	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 13355 HORAS

OBSERVACIONES

1 * incluye los servicios de Endocrinología Pediátrica y Toco-ginecología durante 3 meses en cada uno.

2 * deben realizar 2 rotaciones durante 2 meses en servicios de Neurología o Diabetes o Enfermedades Metabólicas o Genética o Inmunología.

3 * se requiere la realización de una monografía anual.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Expte. N°0001961-16-UNC-Centro Formador Hospital Córdoba-Especialista en Endocrinología-Plan de estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.